

MEMORANDO

110401
Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN**
Subdirectora Jurídica y de Contratación

DE: **ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO**
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 10-817-2026-000990

Fecha: 15/04/2026 - 04:15 PM

Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Destinatario: LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN

No. Folios: 2 Anexos: 39



ASUNTO: Solicitud de Prórroga 3 Contrato de Suministro N.º SECOP II 8147214 – IPES 337 de 2025

Respetada Subdirectora.

De manera atenta solicito adelantar el trámite de prórroga 3 del Contrato de Suministro N.º SECOP II **CO1.PCCNTR.8147214 - IPES 337 DE 2025**, cuyo objeto es: "LOTE 2 - REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO - MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN-M141- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NO. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ". Se adjunta el documento de justificación de la modificación solicitada junto con sus soportes.

Se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro N.º CO1.PCCNTR.8147214 – IPES 337 DE 2025 por Cuarenta y Cinco (45), contados a partir del 16 de abril de 2026. Incluyendo la presente modificación, el plazo total de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, es decir, un total de 270 días.

El contratista, de manera libre y voluntaria, renuncia expresamente al derecho de reclamar, ya sea judicial o extrajudicialmente, cualquier costo adicional derivado de lucro cesante, daño emergente, desequilibrio económico u otra supuesta afectación financiera del contrato, en el momento de solicitar y suscribir la presente prórroga

Agradezco su atención.



ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexos: antecedentes, justificación, solicitud contratista, anexos actas

PA03-FO-023
V12

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Hembert Perdomo Medina – Profesional Universitario SDAE		13/04/2026
Revisó	Sandra Baron – Abogada Contratista SDAE		13/04/2026
Aprobó	Adriana Villamizar Navarro – Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		13/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico el Instituto para la Economía Social IPES			

PA03-FO-023
V12

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Página 2 de 2

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

**JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No
CO1.PCCNTR.8147214 - IPES 337 DE 2025.**

ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
Número de contrato	CO1.PCCNTR.8147214 - IPES 337 DE 2025.
Clase de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto	LOTE 2 - REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO – MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN – M141 – BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ
Nombre del contratista	CARVEPA SAS
Plazo inicial	120 DIAS
Valor inicial	\$ 1.000.000.000
Fecha de inicio del contrato	01 de Septiembre de 2025
Fecha inicial de terminación del contrato	31 de Diciembre de 2025
Adición No. 1	\$ 349.641.684
Modificación No. 1	24 diciembre de 2025
Prórroga No. 1	DOS MESES 15 DIAS hasta el 15 de marzo de 2026
Prórroga No. 2	UN (1) MES hasta el 15 de abril de 2026
Supervisor	ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANALISIS ESTRATEGICO
Interventor	N.A.
Póliza Cumplimiento 475-74-994000072629 Anexo 3 de la Aseguradora Solidaria de Colombia aprobada por la Entidad	Cumplimiento con vigencia desde 01/09/2025 al 16/08/2026, valor del amparo \$ 269.928.336,00
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con vigencia desde 01/09/2025 al 16/04/2029, valor del amparo \$ 67.482.084,00
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con vigencia desde 01/09/2025 al 16/08/2026, valor del amparo \$ 269.928.336,00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Póliza Cumplimiento 475 74 994000012593 de la Aseguradora Solidaria de Colombia – aprobada por la Entidad	Responsabilidad civil extracontractual No 475-74-994000012593 Anexo 3 vigencia , Desde 01/01/2026 hasta el 16/04/2026
Porcentaje de ejecución	Física en días: 223 días (99%) 12/04/2026
	Presupuestal: 28.81% (\$ 388.888.891)
	Avance fabricación: 100%
Fecha terminación actual	15 de abril de 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto para la Economía Social -IPES y la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 0001 de 2023 cuyo objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el plan integral de ocupantes de espacio público (OEP) de la primera línea del metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales.”, derivada del presente convenio se realiza la oferta de alternativas económicas a los vendedores informales que ocupan el área de influencia directa del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 (PLMB)-, para ello el IPES realizó el diagnóstico y formulación del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público, requiriendo así el recurso asignado por medio del convenio interadministrativo para la reubicación de 36 usuarios, con un total de 18 unidades de los módulos de venta (Quioscos M-141) en 18 puntos georreferenciados según necesidad del IPES en la ciudad de Bogotá D.C., con la siguiente información:

Teniendo en cuenta, las características contractuales que consiste en la fabricación e instalación del MOBILIARIO – MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN – M141 – con sistema fotovoltaico y ampliación de cubierta, en el espacio público, se indica lo siguiente:

- A la fecha se cuenta con el 100% de fabricación del Módulo (VI205-01), cubierta (VI205-01^a) y sistema fotovoltaico, dando cumplimiento a la ficha técnica previamente aprobada la cual corresponde a la cartilla de mobiliario de Bogotá.
- El cronograma da cumplimiento a los tiempos contractuales, con la instalación de 16 módulos M141 con sus sistema fotovoltaico y cubierta, de los cuales se han recibido 8 y en trámite para recibir por la entidad 8.
- Esta pendiente por la instalación 2 Quioscos, con su sistema fotovoltaico y su cubierta, teniendo en cuenta los factores sociales que han impedido su instalación.

teniendo en cuenta lo anterior, los productos a recibir por la entidad se compone en dos ítems:

ITEM No. 1 – MODULOS DE SERVICIO AL PEATON

- Se han recibido 8 unidades e instalados 16 módulos M141, pendientes por recibir por la entidad 8.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

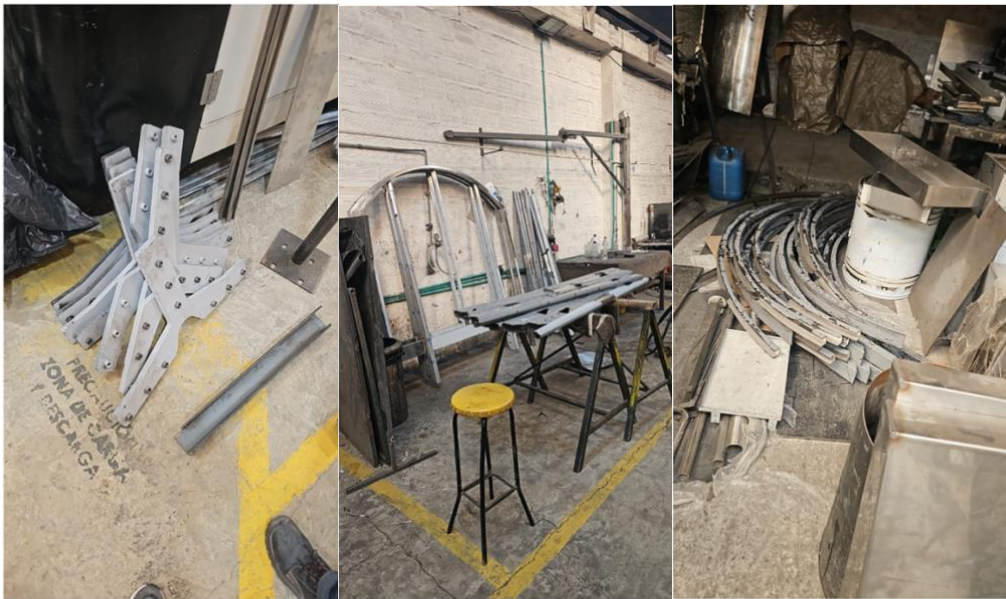


ITEM No. 2 – SISTEMA FOTOVOLTAICO

Da cumplimiento a la ficha técnica concertada con las partes contractuales y se da su instalación paralela a la de los Quioscos.

ITEM No. 2 - CUBIERTAS

Es importante aclarar que el ensamblaje se da al momento de la instalación



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Finalmente, La Entidad, en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público y de la infraestructura distrital, con el propósito de ordenar las ventas informales y mejorar la gestión del espacio público, y del Decreto Distrital 670 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, elevó solicitud de permiso, en calidad de entidad gestora, ante la entidad administradora del espacio público, que para este caso es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Dicha entidad, mediante diferentes oficios, otorgó autorización para el uso y aprovechamiento de los puntos solicitados y georreferenciados por la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

A la fecha se cancelo el pago al contratista CARVEPA S.A.S, por un valor de **\$388.888.891** con Factura No. **FVE-1427**, quedando un saldo de **\$ 960.752.793,00** conforme a los tiempos contractualmente definidos y ajustado al cronograma de fabricacion y suministro.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

En el desarrollo del contrato de suministro CO1.PCCNTR.8147214-IPES 337 DE 2025 suscrito con el contratista CARVEPA SAS, es preciso indicar lo siguiente:

Las actividades objeto del contrato se realizan en el espacio publico, lo cual obliga a la entidad a dar cumplimiento a lo normativa vigente al respecto dentro de su misionalidad, para lo cual deberá atender el Decreto 670 de 2025 ***Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*** la Alcaldía Mayor de Bogotá, indica en el Art 156 lo siguiente:

“Artículo 156. Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas. Estas entidades son responsables de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las Entidades Gestoras.

Las entidades administradoras están facultadas para adelantar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos de espacio público a su cargo, sin requerir autorización de otra Entidad Gestora, siguiendo los lineamientos del respectivo protocolo que éstas adopten de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, exceptuando las actividades que tengan norma especial.”

Por lo anterior, frente al espacio publico el INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES- es una Entidad Gestora, y como Entidad Administradora en los puntos objeto del contrato georreferenciados es el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, de tal manera que esta última Entidad es la encargada de emitir la autorización de los puntos para el uso y aprovechamiento del espacio público a través del mobiliario indicado en el presente documento.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Es así que esta Entidad da cumplimiento a lo regulado frente al uso y aprovechamiento económico en el espacio publico contando con los permisos solicitados.

En este sentido y en ejercicio de las actividades contractuales, se indica que los retrasos no obedecen a incumplimientos atribuibles al contratista, sino a los reiterados hechos externos constitutivos de perturbaciones en la ejecución del contrato por parte de los usuarios del espacio público, quienes han impedido o dificultado el desarrollo de las actividades de instalación de los quioscos en los puntos previamente autorizados y georreferenciados. Esta situación ha generado afectaciones directas al cronograma aprobado por la Entidad, afectando la ejecución normal del contrato y comprometiendo la entrega oportuna del mobiliario urbano.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los factores sociales que han impedido el normal desarrollo y ejecución de las actividades contractuales el Representante Legal de la firma CARVEPA SAS mediante escrito radicado en esta Entidad con el No. 10-812-2026-005693 del 14 de abril del año, solicita a la supervisión del contrato prórroga contractual hasta el 30 de mayo de 2026, en los siguientes términos

“(…)

FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

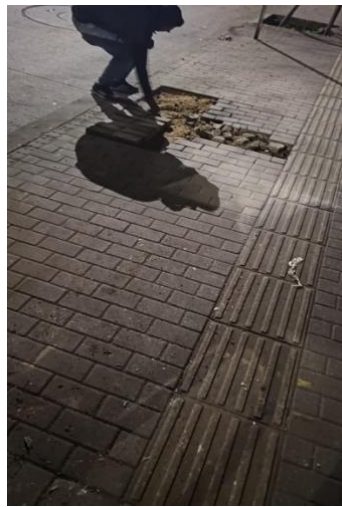
a) Factores de orden social

Tenemos una entrega proyectada de las unidades relacionadas en el sector 20 de julio de la ciudad de Bogotá donde se han intentado realizar actividades propias del suministro e instalación de módulos con sus respectivas cubiertas adicionales.

A pesar de nuestros varios intentos ante la instalación hemos tenido inconvenientes con la comunidad de comerciantes del sector, estos han impedido las labores bien sea en horario diurno o nocturno y se han negado a permitir su continuidad basados en su derecho al trabajo haciendo uso de expresiones como de uso del espacio público como suyos y cabe resaltar que, dichos puntos, ya se encuentran georreferenciados, autorizados por IDU, y fueron suministrados por el IPES para las labores objeto del mencionado contrato.

Que como antecedente, tenemos evidencia fotográfica del 12 de abril de 2026 donde uno de los comerciantes hizo uso de nuestras herramientas, tomándolas sin consentimiento, para tapar la excavación previamente realizada generando un impacto significativo en la ejecución de obra previamente realizada y que deriva en suspender la labor en dicho punto, se adjunta registro fotográfico.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025



Es preciso señalar que previamente a las citadas actividades se han generado diferentes escenarios para la concertación con los usuarios y de esta manera avanzar con la ejecución del proyecto, persistiendo negativa constante por parte de los usuarios y renuencia a retirarse de estos espacios y de igual forma de aceptar las ofertas institucionales del IPES, hechos que afectan la posibilidad de instalar dos módulos en localidad de San Cristobal, obstaculizando las labores ya previstas afectando los cronogramas de entrega y finalización del contrato.

*Se acordó con la entidad el permitirles a los comerciantes del sector el desarrollar sus actividades comerciales durante la semana santa y mitigar cualquier impacto económico, sin embargo, **los comerciantes nuevamente impiden la ejecución del contrato según lo previsto.***

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

A la fecha contamos con el 100% de los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato tales como Módulos M141 y cubiertas objeto de la adición generada durante diciembre de 2025 y sus sistemas fotovoltaicos, que nuestros cronogramas se han visto afectados por motivos de orden social ajenos a nuestra competencia.

Informamos que estamos realizando labores acordes al cronograma de entrega para dar finalización al contrato en los términos y tiempos contractuales, sin embargo, debemos replantear las instalaciones de los Módulos M141 y cubiertas.

Es de anotar, que el IPES dentro de su misionalidad continuará con los acuerdos que den a lugar con la comunidad de vendedores informales o la reasignación y reubicación de los puntos a intervenir mediante georreferenciación, cabe resaltar que ante estos hechos no tenemos injerencia y debemos garantizar la correcta finalización del contrato y llevar a feliz término todos sus efectos contractuales.

(...)"

"SOLICITUD

De conformidad con lo anterior y con el propósito de garantizar la adecuada liquidación y cierre del vínculo contractual, solicitamos:

La prórroga del plazo contractual hasta el 30 de mayo de 2026 (45 días), término necesario en atención a los tiempos interinstitucionales requeridos para el trámite de autorización y aprobación del cambio de los puntos designados en la Localidad de San Cristóbal por parte del IDU. Una vez se cuente con dicha aprobación de los puntos georreferenciados, se dará inicio al trámite ante la Secretaría Distrital de Movilidad correspondiente al PMT (Plan de Manejo de Tránsito).

En este sentido, se requiere un plazo prudencial que permita adelantar los trámites administrativos ante las entidades mencionadas

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8147214 – IPES 337 de 2025, la Entidad, a través de sus diferentes áreas, ha adelantado procesos de acercamiento con los usuarios que actualmente ocupan de manera irregular el espacio público objeto de intervención para la instalación del mobiliario contemplado en el contrato. Estas actuaciones se encuentran debidamente soportadas en los anexos y en las actas de reunión correspondientes, compiladas en el Anexo 2 – Actas, las cuales hacen parte integral del presente documento.

En desarrollo de dichas gestiones, se han socializado y ofrecido a los mencionados usuarios las alternativas comerciales disponibles por parte del Instituto para la Economía Social en concordancia con la normatividad vigente, orientadas a su posible reubicación, con el fin de que puedan continuar ejerciendo sus actividades económicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Estas acciones, necesarias para la protección del interés general y el cumplimiento de la normatividad vigente, han encontrado renuencia por parte de los usuarios que ocupan de manera irregular el espacio público, lo cual ha generado retrasos en el cronograma contractual. En consecuencia, la imposibilidad de avanzar de manera eficaz en la ejecución del objeto contractual obedece a circunstancias externas al contratista y al alcance operativo del Instituto para la Economía Social (IPES), en atención a su misionalidad y a las competencias legalmente asignadas.

En este sentido, las actuaciones de control, recuperación y/o restitución del espacio público corresponden a la competencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal, lo que implica la activación de procedimientos administrativos y operativos adicionales cuyos tiempos de respuesta no son determinables por las partes del contrato.

En síntesis, si bien es cierto el contratista dispone del cien por ciento (100 %) de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual —incluidos módulos, sistema fotovoltaico y cubiertas—, las actividades de instalación correspondientes a dos (2) puntos han debido ser reprogramadas de manera obligada como consecuencia de situaciones de oposición social y conflictividad presentadas en los puntos de intervención ubicados en la localidad de San Cristóbal.

Dichas circunstancias, de carácter externo al contratista, escapan a su esfera de control y constituyen un factor que altera las condiciones normales de ejecución del contrato. En consecuencia, estas inciden de manera directa en la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos inicialmente establecidos en el cronograma contractual, sin que ello pueda ser atribuido a incumplimiento alguno por parte del contratista.

El Instituto para la Economía Social – IPES, en el marco de sus competencias misionales, ha adelantado las gestiones administrativas necesarias para la obtención de los permisos requeridos y ha promovido espacios de concertación con los actores involucrados, con el propósito de garantizar el uso adecuado, ordenado y conforme a la normativa del espacio público. No obstante, las limitaciones derivadas de la ocupación irregular en algunos puntos de intervención, hacen necesario replantear los tiempos de ejecución con el fin de asegurar la correcta culminación del contrato.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes sociales que han sido debidamente documentados, así como la renuencia de los usuarios del espacio público para permitir el desalojo del área de intervención, la supervisión del contrato —en cabeza de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico— considera oportuno gestionar y solicitar ante las entidades competentes los permisos correspondientes para la intervención en dos puntos alternativos, debidamente georreferenciados, ubicados en otro sector de la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende que, de llevarse a cabo las actividades de instalación mediante mecanismos de fuerza pública, se podría generar un conflicto social de mayor magnitud y, eventualmente, ocasionar afectaciones a bienes del Distrito. Por tal razón, se privilegia la ruta institucional de coordinación interinstitucional y la obtención de las autorizaciones pertinentes, con el fin de garantizar la ejecución del contrato en condiciones de seguridad, legalidad y respeto por la comunidad.

El tiempo a considerar para esta prórroga se basa en: el tiempo administrativo para los respectivos permisos, estos son de competencia del Administrador del Espacio

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

Publico (Decreto 670 de 2025), una vez aprobados, se suma el tiempo que toma la Secretaria Distrital de Movilidad para los permisos respectivo de los PMT's.

Con fundamento en lo anterior, se considera técnicamente procedente aprobar una prórroga de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 16 de abril de 2026, con el propósito de

- Mitigar las posibles repercusiones sociales y jurídicas que se podrían presentar de persistir en la instalación en los puntos inicialmente previstos y que han impedido la instalación de los módulos.
- Garantizar la adecuada culminación del contrato y el cumplimiento integral de su objeto contractual.
- Salvaguardar el interés general y asegurar la correcta administración y aprovechamiento del espacio público, en concordancia con la normatividad vigente.

En consecuencia, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE) considera indispensable otorgar una prórroga de Cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de llevar a buen término la ejecución del contrato, conforme a la solicitud presentada por el contratista **CARVEPA S.A.S.** En ese sentido, la SDAE concluye que la solicitud se encuentra debidamente justificada y resulta coherente con el objeto contratado.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PRÓRROGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

En este caso particular, la modificación del plazo que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. El presente Contrato de suministro, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL –(...) *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 07
		Fecha: 18/07/2025

de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló lo siguiente:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro N.º CO1.PCCNTR.8147214 – IPES 337 DE 2025 por cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del 16 de abril de 2026.

Incluyendo la presente modificación, el plazo total de ejecución del contrato será de Nueve (9) meses, es decir, un total de 270 días.

El contratista, de manera libre y voluntaria, renuncia expresamente al derecho de reclamar, ya sea judicial o extrajudicialmente, cualquier costo adicional derivado de lucro cesante, daño emergente, desequilibrio económico u otra supuesta afectación financiera del contrato, en el momento de solicitar y suscribir la presente prórroga.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de abril de 2026

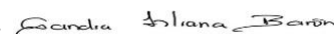


ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
SUPERVISORA CO1.PCCNTR.8147214-IPES 337 DE 2025
Subdirectora de Diseño y Analisis Estrategico.

Proyecto: Hembert Perdomo-Profesional Universitario-SDAE



Ajustes y Revisión: Sandra Baron- Abogada Contratista-SDAE



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	ACTA DE ACTIVIDADES TERRITORIALES	Código: PM02-FO-067
		Versión: 01
		Fecha: 14/07/2025

Tema: Cumplimiento Acción de Tutela																						
<table border="1"> <tr> <td>Localidad</td> <td>San Cristóbal</td> </tr> <tr> <td>Barrio</td> <td>20 de Julio</td> </tr> <tr> <td>Lugar</td> <td>20 de Julio</td> </tr> </table>	Localidad	San Cristóbal	Barrio	20 de Julio	Lugar	20 de Julio	Fecha: <table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>03</td> <td>2026</td> </tr> </table>	D	M	A	09	03	2026	Hora inicial: 02:00 PM Hora Final: 05:00 PM								
Localidad	San Cristóbal																					
Barrio	20 de Julio																					
Lugar	20 de Julio																					
D	M	A																				
09	03	2026																				
<table border="1"> <tr> <td>Responsable de la actividad</td> <td>Maria Isabel Saenz</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Coordinadora Localidad san Cristóbal - SGRSI</td> </tr> </table>			Responsable de la actividad	Maria Isabel Saenz	Cargo	Coordinadora Localidad san Cristóbal - SGRSI																
Responsable de la actividad	Maria Isabel Saenz																					
Cargo	Coordinadora Localidad san Cristóbal - SGRSI																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades a realizar</th> <th>Marque con (x)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RECORRIDOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRE-CONTEO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OBSERVACIÓN TERRITORIAL</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>MESAS DE TRABAJO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JORNADA DE SOCIALIZACIÓN Y/O PEDAGOGÍA</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, CARACTERIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ACOMPañAMIENTO DE ACTIVIDADES DISTRITALES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>JORNADA DE SEGUIMIENTO</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>			Actividades a realizar	Marque con (x)	RECORRIDOS		PRE-CONTEO		OBSERVACIÓN TERRITORIAL	X	MESAS DE TRABAJO		JORNADA DE SOCIALIZACIÓN Y/O PEDAGOGÍA	X	IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, CARACTERIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS		JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS	X	ACOMPañAMIENTO DE ACTIVIDADES DISTRITALES	X	JORNADA DE SEGUIMIENTO	X
Actividades a realizar	Marque con (x)																					
RECORRIDOS																						
PRE-CONTEO																						
OBSERVACIÓN TERRITORIAL	X																					
MESAS DE TRABAJO																						
JORNADA DE SOCIALIZACIÓN Y/O PEDAGOGÍA	X																					
IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, CARACTERIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS																						
JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS	X																					
ACOMPañAMIENTO DE ACTIVIDADES DISTRITALES	X																					
JORNADA DE SEGUIMIENTO	X																					
1. Desarrollo de la actividad: Siendo las 2 de la tarde nos reunimos las diferentes entidades (IPES, Alcaldía Local, Personería, DADEP, IDU) a dar respuesta a la acción de tutela interpuesta por dos vendedoras informales de la localidad de San Cristóbal. Se inicia recorrido por el sector del 20 de julio carrera 6 donde se evidencia la no presencia de las vendedoras informales que interpusieron dicha acción de tutela. Se realiza socialización sensibilización a todos los vendedores informales de la carrera 6 donde se les indico la instalación de 2 ofertas institucionales (Quioscos) y se les indica que estaremos muy pendientes de las inquietudes que esto puede generar. 2. Compromisos:																						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ACTA DE ACTIVIDADES TERRITORIALES

Código: PM02-FO-067

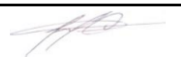
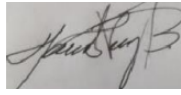
Versión: 01

Fecha: 14/07/2025



	ACTA DE ACTIVIDADES TERRITORIALES	Código: PM02-FO-067
		Versión: 01
		Fecha: 14/07/2025

3. Diligenciamiento Asistencia

Nombre	Entidad	Correo	Teléfono	Firma
Maria Isael Saenz	IPES	sancristobalipes@gmail.com	3012674771	
Leidy Liliana Grimaldos	IPES	leligrimaldos3371@gmail.com	3144709048	
Neycy Yeraldin Ortega Ruiz	IPES	nyortega@ipes.gov.co	3133121534	
Hernando Vergel	IPES	hernandovergelb@hotmail.com	3209030473	
Jean Paul Perilla	IPES	manylove28@hotmail.com	3105745801	

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-P029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de
2025
Caso HOLA: 189520

Objeto de la reunión:	Seguimiento Proceso de Infiltración kiosco cra 6 con calle 74-12 sur														
Fecha:	9 de mayo de 2026					Hora de inicio:	3:40 PM			Modalidad:	☒ Presencial				
Lugar:	20 de julio de 2026					Hora de finalización:	4:30 PM				☐ Virtual				
Dependencia:	IVC EP					Nombre del Responsable:	William Padiguer								
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO								CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	TECNÓLOGO	AUDITOR	CARRERA	PROVISIONAL		
	CC 3012574	Amirio Merchan		Polibeta Sanchez	I.		X							3003085516	
	CC 1023968618	Jean Paul Pavilla		IPES	SAGSI								X	3105745801	
	CC 1000007883	Laura Concha Moreno		SDG	SSL								X	3167818194	
	CC 6167289	Kea Vía Galea		SDPE	SDPE								X	3175872345	Alarín P. H.
	99716539	Homero Perdomo		SDAS-IPES			X							3017872631	
	CC 88209418	Julio César Borja		DAEP	SGEP		X					X		7249505	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuyo página web es www.gobernabogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver BAC-1002 Manual de Atención Ciudadana y Preferencial para personas con discapacidades, disponible en <https://www.gobernabogota.gov.co/contenidos/tema-integrado-de-atencion-ase>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 3:40 pm del lunes 9 de marzo de 2026, se realizó acompañamiento en el marco de la instalación del mobiliario (kiosco) que el Instituto para la Economía Social (IPES) adelanta en la localidad de San Cristóbal sobre la carrera 6 entre AV Primera de Mayo y la calle 27 Sur.

En la actividad participaron Funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Instituto para la Economía Social, Alcaldía Local de San Cristóbal (IVC) (gestores IVC) y Personería local.

Durante el recorrido, las entidades se desplazaron hasta la Carrera 6 con Calle 24 Sur con el propósito de que el IPES realizara la oferta institucional a uno de los vendedores informales ubicados en el lugar donde se instalará un mobiliario que funcionará como alternativa económica para este sector poblacional.

Se destaca que en diciembre de 2025 el IPES y la Alcaldía local realizaron jornadas de socialización y sensibilización con dicho vendedor respecto de la instalación del mobiliario, motivo por el cual el vendedor solicitó el aplazamiento de la instalación hasta después de la temporada de lluvias, petición que fue atendida acordando una instalación del mobiliario entre enero y febrero de 2026. También se estableció que al vendedor se le brindaría una oferta institucional prioritaria para facilitar su acceso a las alternativas ofertadas por el IPES. Durante la intervención efectuada en diciembre se observó una actitud ostil por parte del vendedor quien procedió a rellenar la obra realiza por el IPES (contratista).

En la actividad de hoy se reiteró la información previamente manifestada al vendedor; no obstante, el mismo influenciado por vendedores del entorno se negó a aceptar la oferta brindada. Finalmente se destaca la actitud discrepante de varios vendedores presentes. Se finaliza actividad a las 4:50 pm.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: Sin cumplir con una reunión virtual se puede acceder al servicio de asistencia personal por los procedimientos de asistencia institucional que se han establecido.
NOTA 2: Agregar y clasificar las ideas que sean necesarias para registrar las acciones y los compromisos de la reunión.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Formulario 1.010 (1713-1929)
Versión 1.0
Disponible 25 de septiembre de 2025
16-1901-A-100029

Objeto de la reunión:		REUNIÓN SEGUIMIENTO al cumplimiento del fallo de acción de tutela rad. 2025-0018-07 Juz. 66. Penol													
Fecha:		9 de marzo de 2026													
Lugar:		20 de Julio													
Dependencia:		IUC. EP.													
		Hora de inicio:		2:00 PM		Modo de participación:		Presencial							
		Hora de finalización:		4:50 PM				Virtual							
								Telefónica							
								Mista							
		Nombre del Responsable: William Rodríguez													
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMINACIÓN
CC 7726004		John S. J. C.	-	ALSC	IUC-EP									3114573426	
CC 70324236		William Rodríguez	-	ALSC	IUC		X							1315926179	
CC 19400.215		Enrique Quintanilla	-	IDU	ORSC		X							X 3134203872	
C.C. 83.209.118		Julio César Barajas Rivas	-	DADEP	SGIEP		X							X 912479898	
CC 3063284		NARCIS Palacios	-	SPDE	DES Pacho		X							X 375812945	
19239213		Jedro Palacios	-	IPES	SGRSI		X							311440657	
196042918		SARA Medina	-	SGRSI			X							3125188908	
CC 1023903653		Yerica Pinzon	-	SGRSI-IPES			X							X 3188711906	
CC 100048785		Ledy Grimaldos	-	SGRSI-IPES										X 3144704048	

BOGOTÁ GOBIERNO										EVIDENCIA DE REUNIÓN									
Objeto de la reunión:										Reunión sesionante al cumplimiento del fallo de acción de tutela rad 2015-0018-07 - Juz 66 Penal									
Fecha:										9 de marzo 2016									
Lugar:										20 de Julio.									
Dependencia:										IVE E.P									
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS (Suñete o legal)		NOMBRE IDENTITARIO		ENTIDAD		DEPENDENCIA		TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO		FIRMA	
												ASESOR							
												DIRECTIVO							
												PROFESIONAL							
												TÉCNICO/ TECNÓLOGO							
												AUXILIAR							
												CARRERA							
												PROVISIONAL							
												LIBRE NOMB.							
												CONTRATISTA							
CC	1000616	Laura Gaitan.	lar	ALSC	IVE E.P	X									X	3002884007	Jaura Gaitan		
CC	1023950365	Gil: Hiram Pags	—	ALSC	IVC E.P	X									X	3166c22971	Pays Pags		
CC	701070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IVC E.P	X									X	3123637172	Daniel G.		
CC	80411305	Cesar H. Mojica	—	ALSC	IVC E.P	X									X	3146665611	Cesar H. Mojica		
M	32261217	Carla Jadinel	—	ALSC	IVC E.P	X									X	322287700	Carla Jadinel		
CC	79052231	Vicente Gomez	FELIPE	ALSC	IVC E.P	X									X	321V7815-83	Vicente Gomez		
CC	19322319	Rene Oreste	IRENE	ALSC	IVC E.P	X									X	3118723193	Rene Oreste		
CC	100009883	Laura Camila Moreno	SOL	SEL	SOS-SEL E.P	X									X	363818194	Laura Camila Moreno		

CONSENTIMIENTO: Queda expresado por todos, confora a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declarar que conocen y aceptan la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en esta, completa, exacta, actualizada y verídica. Asimismo se acepta que cualquier cambio o actualización realizada con el consentimiento de sus datos personales podrá ser utilizada, almacenada o por medio de la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como información del tratamiento, cuyo pliego web es www.gobdistrital.gov.co y los teléfonos de atención son 3100000000 y 3100000000. Los datos personales proporcionados serán utilizados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglament

BOGOTÁ		SECRETARÍA DE GOBIERNO		EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-P029 Versión: 01 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520		
Objeto de la reunión:		Seguimiento proceso de implementación kiosco en 6 con calle 24-12 sur														
Fecha:		9 de marzo de 2026										Hora de inicio:		3:40 PM		
Lugar:		20 de julio de 2026										Hora de finalización:		4:30 PM		
Dependencia:		IVC EP										Nombre del Responsable:		William Rodriguez		
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	TECNOLÓGICO	ASISTENTE	CARRERA	PROFESIONAL			LIBRE NOMINA
	CC 2012574	Almario Merchan		Polibeta San Cristobal I			X								300308516	
	CC 102346868	Jean Paul Pavilla		I PES	SAGSI									X	3105745801	
	CC 1000007883	Laura Concha Moreno		SDS	SSL									X	3167818194	
	CC 1074234	Kevin Luis Galea		SDPE	SDPE										3775872945	NAO R. H
	79916539	Humberto Perdomo		SDAS - TPES			X								3017872631	
	CC 9370918	Julio César Borja		DAEP	SGIEP		X						X	7244555		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verdadera. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.bogota.gov.co y su teléfono de atención es 32870000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización posicional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver BAC 1000 Manual de Atención al Ciudadano y Preferencias para personas con discapacidad, disponible en museo.bogota.gov.co/contenidos/tema-atencion-al-ciudadano

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En atención al cumplimiento del fallo de la acción de tutela con radicado Número 110013109066 2025-0018-01, proferido por el juzgado 66 Penal del Circuito de Conocimiento, de Funciones mixtas e interpuesta por las señoras Nubia Esperanza Carretero Laiton y Silvia Rosa Ortiz Martinez en calidad de vendedoras informales ubicadas en la carrera 6 No. 20A-41.

La Alcaldía Local de San Cristóbal convocó mediante radicado No. 20265430082667 a las siguientes entidades: Instituto para la Economía Social (IPES), Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Subdirección Local de Integración Social, Personería Local, Secretaría Distrital de la Mujer, y Comandancia Estación Cuarta de Policía. Con el fin de que el 9 de marzo de 2026 se efectuara una reunión y recorrido conjunto tendiente al acompañamiento y gestión necesaria dentro del ámbito de sus respectivas competencias para una vez más garantizar los derechos y fundamentos presuntamente vulnerados, reiterar ofertas institucionales y alternativas de reubicación que tienen a disposición las accionantes.

En consecuencia siendo las 2:00 pm. del referido día se realizó reunión y recorrido interinstitucional; no obstante durante el mismo se evidenció que las accionantes no se encontraban en el lugar de trabajo antes indicado.

Por lo cual, se procede con el registro fotográfico correspondiente con el fin de evidenciar que las condiciones de las tutelantes para ejercer su derecho al trabajo están dadas, pues se observa que no se ha efectuado la instalación del kiosco o mobiliario por parte de la empresa contratista en ese punto espacio público priorizado por el IPES, por el contrario, los vendedores informales colindantes desarrollan su actividad económica sin novedad alguna.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: Las acciones de la reunión virtual se anulan cuando el sistema de monitoreo y gestión por los administradores de reuniones no está activo y no se genera evidencia.
NOTA 2: Siempre - siempre: Las fotos que se toman sirven para respaldar las acciones y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene que la Alcaldía Local de San Cristóbal y las entidades presentes en el recorrido han brindado las garantías necesarias para que las tutelantes puedan continuar ejerciendo su derecho al trabajo; sin embargo, la ausencia de las mismas y su negativa a aceptar las ofertas institucionales ofrecidas genera contrariedad de las acciones desplegadas, pues se tiene que esta visita corresponde a la segunda Verificación realizada en el lugar de trabajo y nuevamente se constató la ausencia de las vendedoras informales reiterando que las garantías para que ejerzan efectivamente su derecho al trabajo están dadas, pues vendedores formales e informales del Sector manifiestan la presencia ocasional de las accionantes en sus puestos de trabajo.

Pese a esto, tal y como lo ordena el fallo en cumplimiento se deben ejecutar todas aquellas acciones que permitan garantizar los derechos presuntamente vulnerados de las accionantes, por lo cual, las entidades asistentes en compañía de la Alcaldía Local realizaron Jornada de oferta institucional con el (IPEs), a los vendedores informales ubicados sobre la carrera 6, entre las calles 22 y 22A Sur costado occidental, entre los cuales se encuentran: Leider Olampo, Flor Camelo, Jacquelin Peñaranda, Jorge Reyes, Amanda Ordóñez, Edith Rojas, José Elisco Rodríguez, Hernando Jerez, y María del Carmen Gallego.

Se Finaliza actividad siendo las 4:50 pm.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede omitir el nombre de la reunión presentando los parámetros de tiempo y el número de personas involucradas.

NOTA 2: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para reportar las acciones y sus resultados de la reunión.

	ACTA DE REUNIÓN		Código: PA03-FO-018
			Versión: 09
			Fecha: 28/05/2025

Tema: Mesa de trabajo y revisión de alternativas de puntos comerciales y organización de vendedores- referencia ACCIÓN DE TUTELA 1100140880012025-0357-00, interpuesta por las señoras Nubia Corredor y Silvia Ortiz.		
Lugar: SEDE IPES SGRSI	Fecha: 10/03/2026	Hora inicio: 9:30 am Hora Final: 11:00 am
Objetivo: Realizar la socialización y orientación de la oferta institucional dirigida a las accionantes de puntos comerciales, con el fin de facilitar su acceso a los programas y servicios disponibles.		
Agenda: 1. Presentación del equipo IPES. 2. Socialización fallo Acción de Tutela 1100140880012025. 3. Presentación del marco de funciones y competencias institucionales de las entidades IDU, IPES y DADEP. 4. Presentación oferta institucional disponible.		
Desarrollo: La reunión dio inicio a las 9:30 a. m., en la cual se procedió a dar a conocer el orden del día y los temas objeto de análisis, en donde inicia la contratista Maria Isabel Saenz Calderon presentándose y presentando al equipo, al funcionario Carlos Mauricio Torrez como encargado de los puntos comerciales de la subdirección de SGRSI y el arquitecto Hember Perdomo como el encargado directo del proyecto de la instalación de los quioscos de la subdirección de SDAE, asimismo, se les explica a todo el equipo de trabajo que en la mesa anterior se había quedado con el compromiso de entregarle a las accionistas la disponibilidad de las alternativas comerciales, para que ellas pudieran tomar la decisión de elegir en que punto comercial quieren ser reubicadas. Se les explico a las accionantes algunas inquietudes que tenían en cuanto a la acción de tutela y por consiguiente, el ingeniero Hember Perdomo realizó la socialización de las funciones y competencias de las entidades Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Instituto para la Economía Social (IPES) y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), con el propósito de darlas a conocer y fortalecer el entendimiento de sus responsabilidades institucionales, en el proyecto de la instalación de los quioscos ubicado en el 20 de julio de la localidad de san Cristóbal. Se socializó la importancia del registro en el HEMI y RIVI como instrumentos administrativos requeridos para el ejercicio de la actividad económica, destacando su		

relevancia para la caracterización, identificación y eventual vinculación a los programas y procesos institucionales correspondientes.

Luego, el funcionario Carlos Mauricio Torrez, explicó la situación actual de los puntos comerciales existentes, en donde también expone las posibles alternativas de reubicación orientadas a la organización y regulación del ejercicio de la actividad económica en el sector, por consiguiente, se hizo entrega a las señoras Nubia Corredor y Silvia Ortiz, de un documento en el cual se indica la información correspondiente a los puntos comerciales disponibles para la eventual reubicación de las accionantes, como lo son:

- Puntos Comercial Veracruz
- Punto Comercial San Andresito Carrera 38
- Punto Comercial Furatena
- Punto comercial Centro Comercial Centenario

Una vez entregado el documento a las accionantes, ellas indican que están interesadas en hacer visita especialmente al punto comercial ubicado en el Restrepo el Centro Comercial Centenario, por lo tanto, se programa de inmediato una reunión con el profesional Diego Marroquín el día 11 de marzo de 2026 a las 9:00 en el Centro Comercial Centenario, con el fin de llevar a cabo un recorrido de verificación en los puntos comerciales, para que las accionantes puedan ir conocer y decidir si es ahí el lugar en donde quieren ser reubicadas. De tal manera, se queda a la espera de respuesta el día viernes 13 de marzo del 2026 por parte de las accionantes en cuanto a la decisión tomada respecto a la del punto comercial visitado para su reubicación.

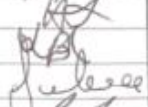
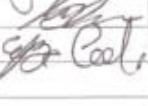


Compromisos	Responsables	Fechas
-------------	--------------	--------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN		Código: PA03-FO-018
			Versión: 09
			Fecha: 28/05/2025

Acompañamiento a un recorrido de verificación en los puntos comerciales.	Profesional Comerciales Marroquín.	Puntos Diego	11/03/26
---	---	---------------------	-----------------

Proyectó: Katia Barbosa -Contratista 

FORMATO							Código: PA03-FO-018
PLANILLA DE ASISTENCIA							Versión: 03
FECHA: 30/08/2022							Hora de Inicio: 9:30am
TEMA: Mesa de Trabajo Acción de Tutela		RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: María Isabel Jaenz Calderón					
FECHA: 10 03 2026							
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELÉFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Mauricio Torres	91492816	9:30 AM	SGRSI	3164654693	catuiron@ipes.gov.co	
2	Humberto Pazoto	79716539	9:30 AM	SDAE - JPFS	3019872631	heperoto@ipes.gov.co	
3	R. Iván Barbosa	101592558	9:30 AM	SGRSI	3134302212	Katibor219@gmail.com	
4	Silvia Ortiz	20141418	9:30 AM	Vendadora Informal	3202027006	Silvia1962on@gmail.com	
5	María Isabel Jaenz C	100754134	9:30 AM	SGRSI	3012674771	Sancristobal100@gmail.com	
6	Nadia Correa	10845121	9:30 AM	Vendadora Informal	318909604	nadys.pacha@gmail.com	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							

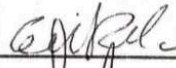
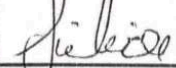
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	ACTA DE REUNIÓN ☐	Código: PA03-FO-018
		Versión: 10
		Fecha: 03/06/2025

Tema: Socialización y recorrido oferta Punto Comercial		
Lugar P.C. CEO Centenario	Fecha: 11-mar-2025	Hora inicial: 9:00am Hora Final: 11:00am
Objetivo: Realizar recorrido en el punto comercial CEO Centenario, identificando la actividad comercial y la estructura general de las alternativas.		
Agenda: 1. Socialización actividad económica punto comercial CEO Centenario 2. Recorrido de oferta. 3. Retroalimentación, cierre y firma de acta.		
Desarrollo: Siendo aproximadamente las 9:00am el Profesional Diego Manroquin de la SGRSI/IPES/PC, realiza acercamiento con los beneficiarios interesados en la oferta del P.C. CEO Centenario, (Silvia Ortiz con cc: 20441.454 y el esposo de la señora Esperanza Corredor con cc: 1018415.171 en calidad de representante por cuestiones de salud Jorge Reyes con cc: 1105.672.552. Se realiza recorrido para el respectivo reconocimiento de la oferta a lo cual se les manifiesta observar el espacio, la ubicación para finalmente tomar la decisión de asignación de alternativa, a lo cual manifiesta hacer una validación en diversos horarios y días identificando si es funcional para sus necesidades, adicional se les informa que será sujeto a disponibilidad luego de la reunión.		
Conclusiones: Se les informara a fin de evaluar la decisión final. 1. Recorrido de observación 2. Nuevas visitas para evaluar la funcionalidad para sus necesidades 3. Notificar de la disponibilidad de alternativas 4. Manifestación de aceptación o no de la oferta.		
Decisiones	Responsables	Fechas
Nuevo recorrido de validación	Udvarnas	Por definir
Notificar disponibilidad de oferta.	SGRSI/IPES/PC.	Por definir.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	ACTA DE REUNIÓN	Código: PA03-FO-018
		Versión: 10
		Fecha: 03/06/2025

7	7	7
---	---	---

Compromisos	Responsables	Fechas
Informar de la oferta del P.C CEO	SGRSI/PC/IPES	
Centenario o la oferta disponible del P.C. Racimo Fenal.	7	

Nombre	Entidad	Correo	Teléfono	Firma
Nubia Espinosa	—	natus.pachara@gmail.com	3118409604	
Silvia Ortiz	—	—	3202027006	
Diego Flaquez	SGRSI-IPES PC.	demarroquib@pes.gov	321373482	

Nota: Anexo Planilla Asistencia (PA03-FO-019)

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión			



	ACTA DE REUNIÓN		Código: PA03-FO-018
			Versión: 10
			Fecha: 03/06/2025

Tema: Mesa de trabajo en La Alcaldía Local De San Cristóbal sobre la tutela interpuesta por las señoras Nubia Y Silvia.

Lugar: Alcaldía local de san Cristóbal

Fecha: 19/02/2026

**Hora inicial:
9:00am
Hora Final:
12:00pm**

Objetivo: Asistir a la mesa de trabajo en La Alcaldía Local De San Cristóbal Para Solucionar Tutela Interpuesta Por Las Señoras Nubia Y Silvia.

El día jueves 19 de febrero de 2026, en Bogotá D.C. Colombia, se llevó a cabo a las 09:00 a.m. la mesa de trabajo en la alcaldía local de San Cristóbal en donde se quería articular entre las dos entidades alcaldía e Ipes, para brindarles a las señoras Nubia Corredor y Silvia Ortiz acompañamiento y gestión según lo indica el resuelve de la Tutela Segunda 110013109066205-0018-01.

Se inicia la reunión escuchando a la señora Nubia y a la señora Silvia donde expresan sus problemáticas e inquietudes y en seguida de ella sigue la alcaldía donde empieza a dar a conocer sus alternativas y ofertas por parte del área de cultura, se comenta también el deseo de trabajar en conjunto IPES y la alcaldía local para brindar por medio de las alternativas a las señoras Nubia y la señora Silvia una solución a su problemática de reubicación. Asimismo, Se les comenta de realizar un recorrido con las dos entidades para revisar qué lugar hay disponible en el espacio público para poder reubicarlas, pero ellas dicen que NO porque les da miedo que las amenacen al ver que llegan con las instituciones al espacio público, entonces queda descartada esa solución de reubicación,

Por parte de Ipes se queda con el compromiso de dar listado de con la disponibilidad de oferta institucional brindando en la mesa de trabajo el día 18 de febrero del 2026, para que las señoras las señoras Nubia Corredor y Silvia Ortiz puedan tomar la decisión con que alternativa de la entidad quieren reubicarse.

3. Compromisos/ Responsables/ Fechas

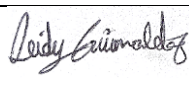
Se agenda realizar segunda mesa de trabajo entra las dos entidades el día 23 de marzo del presente año para tratar temas sobre la tutela, para revisar que decisión



a tomado las señoras Nubia Corredor y Silvia Ortiz referente a las alternativas comerciales que se les han ofrecido para su reubicación.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Nombre	Entidad	Correo	Teléfono	Firma
LEIDY LILIANA GRIMALDOS CARRILLO	IPES	leligrimaldos3371@gmail.com	3144709048	
JEAN PAUL PERILLA GARZON	IPES	Manylove28@hotmail.com	3105745801	
MARIA ISABEL SÁENZ	IPES	Sancristobalipes@gmail.com	3012674771	

Nota: Anexo Planilla Asistencia (PA03-FO-019)

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión			

Reunió Trabajo Interinstitucional T-2025-357 - Vendedores Cía 6to.

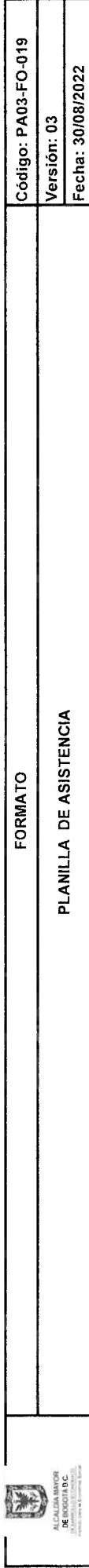
EVIDENCIA DE REUNIÓN									
Objeto de la reunión:									
Fecha: 04/06/26									
Lugar: Despacho									
Dependencia: Recursos constitucionales									
Hora de inicio: 07:30 am									
Hora de finalización:									
Nombre del Responsable: Lucio Guzmán									
Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta									
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (ambos o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
						ASESOR DIRECTIVO PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR CARRERA PROFESIONAL LIBRE CONTRATISTA			
	10124005	Lucio Guzmán	-	ALSC	ALSC	X		X 30124005	<i>[Firma]</i>
	10073378	Fernando Cervera	Fernando	ALSC	Despacho	X		X Fernando Cervera	<i>[Firma]</i>
	10323226	DANIEL CHAYOS	DANIEL	ALSC	ALSC	Y		X Daniel Chayos	<i>[Firma]</i>
	1007324234	Maria Isabel Saenz	-	IPES	SGRSI	X		X 3012674771	<i>[Firma]</i>
	102396868	Jean Paul Perilla	-	IPES	SGRSI			X 310574580	<i>[Firma]</i>
	1000048185	Ledy Liliana Grimaldos	-	IPES	SGRSI			X 3144709048	<i>[Firma]</i>
	10071006	John Saul R	-	ALSC	IVEP			3114573476	<i>[Firma]</i>
	1105672552	Jorge Ruiz	-					3246744682	<i>[Firma]</i>
	1018415171	Nubia Colmen	-					3112909601	<i>[Firma]</i>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Construyendo la Bogotá del futuro" "Construyendo la Bogotá del futuro"	ACTA DE REUNIÓN	X	Código: PA03-FO-018
			Versión: 10
			Fecha: 03/06/2025

Tema: Acompañamiento y gestión Nubia Comedor / Silvia Ortiz .		
Lugar: IPES	Fecha: 18/02/2026	Hora inicial: 2:00 PM Hora Final: 3:30 PM
Objetivo: Realizar acompañamiento y gestiones para que puedan acceder a alternativas comerciales .		
Agenda: 1. Escuchar las inquietudes de la interesada 2. Presentación de la oferta institucional 3. Compromisos. Desarrollo: En cumplimiento del Fallo Proferido por el Juzgado Penal del circuito y de lo dispuesto en su parte resolutoria, se realizó acompañamiento a la señora Nubia Comedor y Silvia Ortiz con el propósito de socializar las alternativas comerciales que la entidad tiene disponibles para su vinculación a labores formales. En ese marco, se expusieron las diferentes modalidades que ofrece la entidad, evaluando su pertinencia de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica que desarrolla y conforme los lineamientos institucionales, tales como: ① Puntos de encuentro ② semiestacionamiento ③ Puntos comerciales ④ Quioscos Durante la reunión, se indagó acerca del tipo de productos que comercializan, manifestando las interesadas que su actividad se centra en la venta de textiles y prendas de vestir. En atención a lo anterior y considerando las características propias. Dicha actividad se ajusta a la modalidad de Puntos comerciales, asimismo, el Dr. Carlos Torres propuso revisar de manera detallada los espacios disponibles evaluando uno a uno los lugares con el fin de verificar su idoneidad, disponibilidad y ubicación según el interés de las señoras.		

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Económico	ACTA DE REUNIÓN		Código: PA03-FO-018
			Versión: 10
			Fecha: 03/06/2025

Tema: Acompañamiento y gestión Nubia Coronado / Silva Ortiz		
Lugar: IPES -	Fecha:	Hora inicial: Hora Final:
Objetivo: / / / /		
Agenda: 1. / continúa del acta. 2. 3.		
Desarrollo: De igual forma, se expuso la dimensión integral de la oferta institucional asociada a la modalidad sugerida, precisando las condiciones físicas, el componente financiero, costos (servicios públicos) así como los aspectos contractuales aplicables. En ese sentido, se concluyó que se van a revisar por parte del IPES, que puntos comerciales están disponibles, según sus necesidades y se reunirán nuevamente para exponerles a las interesadas la alternativa viable para ellos. Asimismo, ellas exponen que se reunirá con la alcaldía de San Cristóbal para poder saber qué espacios está libres en San Cristóbal. Se le requiere a Nubia esperanza que actualice sus datos en atención al ciudadano. / / / /		



TEMA:		FECHA:		RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELÉFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Nubia Corredor	1084567	2pm	Vendedor informal	3118909604	naty.pacheco@gmail.com	
2	Astisti A	1A	Recorrido	mon. no	Tomando	Monocina Oferta.	
3	Pel nombre es	es	Silvia	pocas las	propuestas	fueron son. para convalidar	
4	vendo lapa	silvia	ver. el	recuento	fechal.	es muy solo.	
5	se desafortunada	silvia	wik	condiciona	laborales		
6	Mario Dabe Santa Cruz	100324734	2:00 PM	IPEJ - JES	3012614271	sanchistonia@gmail.com	
7	Jemer Gladys Garcia	1035713849	2:00 PM	IPES - SGRSC	3503672372	jgarcia@ipesc.gov	
8	Lidia Carolina Riva	635579163	2:00 PM	IBS - SARSI	3144493489	diana.mayra@gmail.com	
9	CELIA NA I. POJA IL	52065736	2:00 PM	IPES - Abandonado	3102272481	cirepassaipresgoe@gmail.com	
10	MANUEL GARCIA	9147281C	2:00 PM	IPES	3124654073	citomas@ipesc.gov.co	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



BOGOTÁ D.C.

Radicacion 1 <radicacion1@ipes.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE PRORROGA ajustado VF

1 mensaje

GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@ipes.gov.co>

14 de abril de 2026 a las 17:08

Para: Radicacion 1 <radicacion1@ipes.gov.co>

Buen día,

Para adelantar su radicación.

Cordialmente,

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**Radicado: **10-812-2026-005693**

Fecha: 14/04/2026 - 05:22 PM

Remitente: CARVEPA SAS

Destinatario: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

No.Folios: 1 Anexos: 5

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA
SOCIAL – IPES**
GESTIÓN DOCUMENTAL
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**
www.ipes.gov.co
Tel: (601) 4841930

----- Forwarded message -----

De: **IPES-CARVEPA POYECTOS** <proyectoipes.carvepa@gmail.com>

Date: mar, 14 abr 2026 a las 17:10

Subject: SOLICITUD DE PRORROGA ajustado VF

To: Hembert Eddicc Perdomo Medina <heperdomom@ipes.gov.co>, <gestiondocumental@ipes.gov.co>

Buenas tardes

**SOLICITUD DE PRORROGA ajustado VF.pdf**

513K

Bogotá D.C. 14 de abril de 2026

Dra.

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora de diseño y análisis estratégico

Supervisora

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

c.c. Secretaría General – Dirección de

Contratación Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de fabricación e instalación No. CO1.PCCNTR.8147214 DE 2025, cuyo objeto es: REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO - MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN - M141 - BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENEDORES INFORMALES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ”.

Asunto: Solicitud de prórroga contractual hasta el 30 de mayo de 2026 dadas las situaciones de fuerza mayor presentadas.

Respetada Supervisora:

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ PADILLA, actuando como Representante Legal de **CARVEPA SAS.**, presento solicitud de prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8147214 DE 2025, de acuerdo los siguientes fundamentos:

CONSIDERACIONES

1.1. Estado actual del contrato

- El avance del contrato en su etapa de fabricación se encuentra en el 100%, y en ejecución presupuestal en un 29% valor cancelado de \$ 388.888.891; de igual manera la instalación en un 88.88%, teniendo en cuenta que no se ha podido instalar dos Quioscos con su sistema fotovoltaico y cubierta, motivo por el cual se eleva el presente documento.
- Se cuenta con un recibo por parte de la entidad de 8 unidades y pendientes por recibir 8 unidades de los cuales ya se encuentran instalados y corresponde a los ítems contractuales que comprende: Quioscos con su sistema fotovoltaico y cubierta.
- Finalmente, se avanzó según actividades, cronograma y tiempos contractuales en la instalación:



Registro fotográfico de actividades contempladas para la instalación de los Quioscos, cubiertas en espacio público

1.2. Antecedentes

- El contrato fue firmado en la plataforma en Secop II el 30/07/2025, y su inicio se dio en fecha 01/09/2025. Posteriormente, las partes nos reunimos con el apoyo a la supervisión para validar el cuadro de necesidades priorizadas según las peticiones de la entidad para su ejecución.
- La cláusula denominada ejecución del contrato señala el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, mediante Modificación No 1 se extendió el plazo hasta el 15 de marzo de 2026, sustentado en adición al mismo con ocasión del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA MODULO M141”
- De igual manera la cláusula denominada ejecución del contrato señala el plazo hasta el 15 de marzo de 2026, sin embargo, mediante Modificación No 2 se extendió el plazo hasta el 15 de abril de 2026, sustentado en prorroga al mismo con ocasión de factores de orden social, lo anterior tomando en consideración la solicitud de prorroga remitida al IPES el 11 de marzo de 2026.
- A pesar de que el cronograma de trabajo inicial se ha venido desarrollando según lo estipulado en el plazo acordado, hay circunstancias fuera de nuestro control que han impactado el ritmo normal de las actividades.
- La solicitud de prórroga busca asegurar la culminación exitosa y la entrega satisfactoria del objeto contractual.

Con base en estos hechos, elevamos la siguiente solicitud, respaldada en los fundamentos jurídicos posteriores.

FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

La solicitud en precedencia se justifica en razón a:

La ejecución contractual se ha realizado conforme al cronograma establecido, sin embargo, han sobrevenido situaciones de ajenas a las partes, que han impactado de manera directa el plazo contractual; tales situaciones obedecen a la **reincidencia de los factores de orden social en el sector 20 de julio en Bogotá**

Por lo anterior, nos permitimos justificar la solicitud de prórroga.

a) Factores de orden social

Tenemos una entrega proyectada de las unidades relacionadas en el sector 20 de julio de la ciudad de Bogotá donde se han intentado realizar actividades propias del suministro e instalación de módulos con sus respectivas cubiertas adicionales.

A pesar de nuestros varios intentos ante la instalación hemos tenido inconvenientes con la comunidad de comerciantes del sector, estos han impedido las labores bien sea en horario diurno o nocturno y se han negado a permitir su continuidad basados en su derecho al trabajo haciendo uso de expresiones como de uso del espacio público como suyos y cabe resaltar que, dichos puntos, ya se encuentran georreferenciados, autorizados por IDU, y fueron suministrados por el IPES para las labores objeto del mencionado contrato.

Que como antecedente, tenemos evidencia fotográfica del 12 de abril de 2026 donde uno de los comerciantes hizo uso de nuestras herramientas, tomándolas sin consentimiento, para tapar la excavación previamente realizada generando un impacto significativo en la ejecución de obra previamente realizada y que deriva en suspender la labor en dicho punto, se adjunta registro fotográfico.





Es preciso señalar que previamente a las citadas actividades se han generado diferentes escenarios para la concertación con los usuarios y de esta manera avanzar con la ejecución del proyecto, persistiendo negativa constante por parte de los usuarios y renuencia a retirarse de estos espacios y de igual forma de aceptar las ofertas institucionales del IPES, hechos que afectan la posibilidad de instalar dos módulos en localidad de San Cristobal, obstaculizando las labores ya previstas afectando los cronogramas de entrega y finalización del contrato.

Se acordó con la entidad el permitirles a los comerciantes del sector el desarrollar sus actividades comerciales durante la semana santa y mitigar cualquier impacto económico, sin embargo, **los comerciantes nuevamente impiden la ejecución del contrato según lo previsto.**

A la fecha contamos con el 100% de los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato tales como Módulos M141 y cubiertas objeto de la adición generada durante diciembre de 2025 y sus sistemas fotovoltaicos, que nuestros cronogramas se han visto afectados por motivos de orden social ajenos a nuestra competencia.

Informamos que estamos realizando labores acordes al cronograma de entrega para dar finalización al contrato en los términos y tiempos contractuales, sin embargo, debemos replantear las instalaciones de los Módulos M141 y cubiertas.

Es de anotar, que el IPES dentro de su misionalidad continuará con los acuerdos que den a lugar con la comunidad de vendedores informales o la reasignación y reubicación de los puntos a intervenir mediante georreferenciación, cabe resaltar que ante estos hechos no tenemos injerencia y debemos garantizar la correcta finalización del contrato y llevar a feliz término todos sus efectos contractuales.

CONTINGENCIA

En desarrollo de la ejecución del contrato sobrevino una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, la cual afecta de manera directa y sustancial el cronograma de actividades, como plan de contingencia se solicita prorrogar el contrato toda vez que los módulos M141 objeto del contrato y sus cubiertas complementarias se encuentran disponibles para instalación.

La solicitud de prórroga sería de 45 días hasta el **30 de mayo de 2026** con el fin de garantizar la continuidad y prestación del servicio, en atención a situaciones ocurridas en medio de la ejecución no previstas por las partes y que de forma directa afectaron el cronograma estipulado

Con fundamento en lo anterior, queda justificado los supuestos fácticos y jurídicos que motivan la presente solicitud de prórroga.

SOLICITUD

De conformidad con lo anterior y con el propósito de garantizar la adecuada liquidación y cierre del vínculo contractual, solicitamos:

La prórroga del plazo contractual hasta el 30 de mayo de 2026 (45 días), término necesario en atención a los tiempos interinstitucionales requeridos para el trámite de autorización y aprobación del cambio de los puntos designados en la Localidad de San Cristóbal por parte del IDU. Una vez se cuente con dicha aprobación de los puntos georreferenciados, se dará inicio al trámite ante la Secretaría Distrital de Movilidad correspondiente al PMT (Plan de Manejo de Tránsito).

En este sentido, se requiere un plazo prudencial que permita adelantar los trámites administrativos ante las entidades mencionadas.

Asimismo, garantizamos la gestión oportuna para realizar el ajuste correspondiente a las Garantías Únicas de Cumplimiento, una vez se suscriba el respectivo otrosí modificatorio.

Agradecemos su atención y la gestión necesaria para la formalización de la presente solicitud.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
Representante Legal CARVEPA SAS